	Versión: 05
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	12
FECHA:	27 de diciembre de 2021	CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN GIL
COD REGIONAL:	68	REGIONAL	SANTANDER
CENTRO DE COSTO:	CENTRO AGROTURISTICO		
COD CENTRO DE COSTO:	9541		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.2704560	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	27/07/2021
PROVEEDOR CONTRATISTA:	MACRORIGAMI S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	900991246-0		
VALOR TOTAL:	Cinco millones ciento ochenta y nueve mil setecientos veintinueve pesos m/cte ($5,189,729.00 COP) INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.		
FECHA DE VENCIMIENTO:	29 de Diciembre de 2021		

OBJETO DEL CONTRATO:

MATERIALES DE FOMARCION: SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES PARA EL CENTRO AGROTURISTICO REGIONAL SANTANDER

(LOTES: LOTE 8 PAPELERIA)

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS		CANTIDAD BIENES DE CONSUMO	175

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

Factura FE-133

FIRMA SUPERVISOR	Felix A. Reyes		
NOMBRE COMPLETO	Felix Augusto Reyes Gutierrez		
N° DE IDENTIFICACIÓN	93,407,279		
CORREO INSTITUCIONAL	fareyes@sena.edu.co		
CARGO	Dinamizador Tecnoparque	N° DE CONTACTO	3176590261

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 12 del 27 de diciembre de 2021	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Agroturistico-Regional Santander
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Félix Augusto Reyes Gutiérrez
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Nelson Fabian Duarte Peñaloza
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2704560 de 2021
TIPO DE CONTRATO:	Selección Abreviada por subasta inversa
OBJETO:	Suministro de bienes de características técnicas uniformes, para el centro Agroturístico del SENA regional Santander, vigencia 2021. LOTE 8 PAPELERÍA
VALOR:	SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (69.522.360 COP) INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
CONTRATISTA:	MACRORIGAMI S.A.S.
NIT:	900991246-0
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro Agroturistico Calle 22 N 9-82
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 de Julio de 2021
FECHA DE INICIO:	30 de Julio de 2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Cinco (5) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (69.522.360 COP) INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 73.338.497 M/CTE).
PRÓRROGA No :	N/A
ADICIÓN No. :	TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (3.816.137 COP).
SUSPENSIÓN No. :	N/A
FORMA DE PAGO:	El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS Y/O BIENES EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y/O SUMINISTRADOS, previa presentación de la factura,

	debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección calle 22 No. 9 – 82 N°, San Gil Santander, teléfono 7248113 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1.Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y en cumplimiento de las obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 8** por un valor total de **$13.816.297 , los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de Papelería.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Tercera recepción de materiales correspondientes al lote 8 por un valor de **$5,189,729.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 97.89% del valor total del lote.**
2.Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Atendiendo a la ficha técnica del contrato, se verifica las especificaciones técnicas de los productos enviados por el contratista**.**	Recepción parcial de materiales de formación, los cuales cumplen con las especificaciones requeridas en la ficha técnica**.**
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	**N/A**	**N/A**
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 8** por un valor total de **$13.816.297 , los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de Papelería.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Tercera recepción de materiales correspondientes al lote 8 por un valor de **$5,189,729.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 97.89% del valor total del lote.**
5. Mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda,	**N/A**	**N/A**

acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus empleados durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.		
6. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas vigentes, del personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.	El contratista suministra los certificados de los aportes realizados a seguridad, lo cual indica el cumplimieniento de la prestaciones sociales	Certificacion de aportes de seguridad social y para fiscales
7.Cumplir con la normatividad vigente y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo y ambientales.	El contratista remite certificados por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST	Certificados por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST
8. Velar por el orden y aseo en los sitios de trabajo.	**N/A**	**N/A**
9. Utilizar materiales e insumos para la ejecución del contrato de excelente calidad.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 8** por un valor total de **$13.816.297 , los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de Papelería.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Tercera recepción de materiales correspondientes al lote 8 por un valor de **$5,189,729.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 97.89% del valor total del lote.**
10. Disponer de las herramientas y los equipos apropiados de acuerdo al tipo de trabajo a realiza.	**N/A**	**N/A**
11. Ejecutar el contrato por personal calificado, garantizando las condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional, y	El contratista remite certificados por la ARL del resultado y nivel de	Certificados por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST

normas medioambientales para la disposición de desechos generados en la prestación del servicio en caso de aplicar.	implementación del SG-SST	
12. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 8** por un valor total de **$13.816.297 , los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de Papelería.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Tercera recepción de materiales correspondientes al lote 8 por un valor de **$5,189,729.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 97.89% del valor total del lote.**
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 8** por un valor total de **$13.816.297 , los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de Papelería.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Tercera recepción de materiales correspondientes al lote 8 por un valor de **$5,189,729.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 97.89% del valor total del lote.**
14. Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) cuando haya lugar a ello.	El proveedor remite certificado de seguridad social y parafiscales.	Certificación de aportes de seguridad social y para fiscales
15. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.	**N/A**	**N/A**

16. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 8** por un valor total de **$13.816.297 , los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de Papelería.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Tercera recepción de materiales correspondientes al lote 8 por un valor de **$5,189,729.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 97.89% del valor total del lote.**
17. Presentar la factura de venta al momento de la entrega de los elementos. En caso de estar obligado a presentar factura electrónica deberá entregarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 o la que los modifique.	El proveedor remite factura FE-133, de acuerdo a oferta económica.	Factura electrónica FE-133
18. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los materiales, bienes y otros insumos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el	**N/A**	**N/A**

pago de las multas señaladas en el contrato.		
19. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	**N/A**	**N/A**
20. Salir al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato.	**N/A**	**N/A**
21. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	El proveedor suministra vehículo para el transporte y de igual forma el personal para el descargue y entrega de los elementos.	Documentos del vehículo de transporte de carga.
22. Responder por cualquier daño que ocasione al SENA a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.	**N/A**	**N/A**
23. Las demás contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia y que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**	**N/A**	**N/A**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**

1. Entregar todos los materiales de formación, bienes y otros insumos nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones, cantidades, unidades de medida y presentación de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto. Fechas de vencimiento y registro INVIMA para aquellos que así lo requieran.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 8** por un valor total de **$13.816.297 , los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de Papelería.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Tercera recepción de materiales correspondientes al lote 8 por un valor de **$5,189,729.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 97.89% del valor total del lote.**
2. Realizar la entrega de los materiales de formación, bienes y otros insumos según programación acordada con el supervisor del contrato.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 8** por un valor total de **$13.816.297 , los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de Papelería.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Tercera recepción de materiales correspondientes al lote 8 por un valor de **$5,189,729.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 97.89% del valor total del lote.**
3. Los materiales se deben entregar máximo cinco (5) días calendario posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.	El proveedor no realiza entrega entrega dentro de los cinco días calendario, ya que la solicitud fue realizada por el supervisor el **13 y 15 de septiembre de 2021 y la entrega parcial por parte del contratista se realizó el 27 de diciembre de 2021.**	La solicitud de pedido no se entregó en el 100%, teniendo en cuenta que la tercera recepción de materiales correspondientes al lote 8 por un valor de **$5,189,729.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 97.89% del valor total del lote.**
4. Entregar materiales de formación, bienes y otros insumos, en condiciones óptimas para su consumo o uso de forma segura durante un periodo razonable de acuerdo a la naturaleza del bien y las costumbres comerciales.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 8** por un valor total de **$13.816.297 , los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de Papelería.** La	Tercera recepción de materiales correspondientes al lote 8 por un valor de **$5,189,729.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 97.89% del valor total del lote.**

	empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	
5. Entregar al supervisor de contrato una precotización a precios de mercado, de un listado de elementos relacionados por el Centro Agroturístico, de la misma naturaleza de los elementos del contrato, antes de la liquidación del mismo.	Aún no se ha recibido precotizacion por parte del contratista.	**N/A**
6. Responder por la vinculación de personal a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	El contratista remite pagos de seguridad social y certificación de paz y savo para fiscales	Certificacion de aportes de seguridad social y para fiscales
7. Asumir respecto de sus empleados (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones sociales como afiliación al Sistema general de seguridad social en pensiones, salud y riesgos según lo ordenado por la Ley 100/93 y demás normas concordantes	El contratista remite pagos de seguridad social y certificación de paz y savo para fiscales	Certificacion de aportes de seguridad social y para fiscales
8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	El proveedor remite certificado de seguridad social y parafiscales.	Certificacion de aportes de seguridad social y para fiscales

9. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.	Allega certificado expedido por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos según decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019. Con puntaje igual de 100%.	Certificado expedido por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST
10. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos.	Se allegan documentos del vehículo y certificado de manipulación de sustancias peligrosas por parte del conductor.	Documentos presentados (SOAT, revisión tecnicomecánica, y certificado del conductor)
11. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.	**N/A**	**N/A**
12. Entregar los productos embalados con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.	**N/A**	**N/A**
13. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo	El proveedor remite certificado de seguridad social y parafiscales.	Certificacion de aportes de seguridad social y para fiscales

dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
14. Presentar certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Allega certificado expedido por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos según decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019. Con puntaje igual de 100%.	Certificado expedido por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST
15. Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.	El proveedor remite certificado de seguridad social y parafiscales.	Certificacion de aportes de seguridad social y para fiscales
16. Presentar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	El proveedor remite certificado de seguridad social y parafiscales.	Certificacion de aportes de seguridad social y para fiscales
17. Cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentando certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días y pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada lo cual será verificado por el supervisor de contrato.	El proveedor remite el respectivo pago de aportes de seguridad del mes de septiembre y octubre para pensión, salud y ARL	Planilla de pago de aportes de seguridad social
18. Cumplir con las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten según decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019.	Allega certificado expedido por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos según decreto 1072 de 2015 y resolución	Certificado expedido por la ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST

	312 de 2019. Con puntaje igual de 100%.	
19. Todo el personal que ingrese a las instalaciones del centro deberá presentar identificación de la empresa y pago de ARL.	El proveedor remite el respectivo pago de aportes de seguridad del mes de septiembre y octubre para pensión, salud y ARL	Planilla de pago de aportes de seguridad social
20. Aplicar el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, por lo cual el contratista debe allegar el protocolo debidamente avalado por la autoridad competente lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	El proponente adjunta certificado de registro de protocolo de bioseguridad ante la ARL	Certificado de registro de protocolo de bioseguridad ante la ARL
21. Los productos ofertados deben ser de excelente calidad.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 8** por un valor total de **$13.816.297 , los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de Papelería.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Tercera recepción de materiales correspondientes al lote 8 por un valor de **$5,189,729.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 97.89% del valor total del lote.**
22. Los productos ofertados deben de ser entregados en sus empaques sellados y en las condiciones y especificaciones requeridas.	Se realiza la respectiva verificación de los elementos solicitados y en esta se evidencia que los productos se encuentran debidamente sellados .	Elementos en sus empaques debidamente sellados.
23. Las fechas de vencimientos de los productos (cuando aplique) al momento de la entrega deben de tener un mínimo de doce (12) meses posteriores a la fecha de entrega.	Se realiza verificación de los productos y sus respectivas fechas de vencimiento.	Productos con fecha de vencimientos de acuerdo a solicitud de la ficha técnica**.**

24. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final.	N/A	N/A
25. Asumir a su costa las variaciones o aumentos en los precios de los artículos ofertados. El SENA no se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido y/o error no se hayan incorporado en la respectiva propuesta.	**N/A**	**N/A**
26. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.	Atendiendo al articulo se da cumplimiento de acuerdo a entrega de materiales y se procederá al tramite de pago.	Materiales de formación de acuerdo a ficha técnica.
27. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	Se efectúa solicitud de materiales de formación para el **lote 8** por un valor total de **$13.816.297 , los cuales corresponden al 100% del valor total del Lote de Papelería.** La empresa remite items de los cuales se verifica las respectivas especificaciones técnicas.	Tercera recepción de materiales correspondientes al lote 8 por un valor de **$5,189,729.00**, para un **porcentaje de cumplimiento y ejecución del 97.89% del valor total del lote.**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS LOTE 8 PAPELERIA	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o	**N/A**	**N/A**

importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) (Aplica para el suministro de sustancias químicas).		
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	**N/A**	**N/A**
3. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	El contratista aporta documentos del vehículo SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	El contratista aporta documentos del vehículo SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
4. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	El contratista presenta certificado de actualizacion en transporte de mercancías peligrosas e hidrocarburos Res.1223 de 14 de mayo de 2014	Certificado de 20 horas.
5. Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El	**N/A**	**N/A**

SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.		
6. Entregar copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.	**N/A**	**N/A**
7. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	**N/A**	**N/A**
8. El vehículo en el cual se transporten las sustancias, deberá cumplir con lo especificado en el decreto 1609 de 2002 o el que modifique o reemplace.	**N/A**	**N/A**
9. El vehículo en el que se transporten sustancias peligrosas debe encontrarse identificado con el sistema de clasificación de materiales peligrosos acorde con los rótulos de la ONU.	**N/A**	**N/A**
10. Al momento de la entrega de sustancias químicas o peligrosas, El SENA verificará que:	**N/A**	**N/A**

- La carga no interfiere la visibilidad del conductor. - La carga no compromete la estabilidad o conducción del vehículo. - La carga no oculta los dispositivos y rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas - UN de la mercancía peligrosa transportada. - La carga no oculta las luces, incluidas las de frenado, direccionales y las de posición. - El vehículo cuenta con un sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones. - El vehículo cuenta con un dispositivo sonoro o pito, que se activa en el momento en el cual el vehículo se encuentra en movimiento de reversa. - El personal que se encuentra realizando el cargue cuenta con los elementos de protección personal para el manejo de los residuos (gafas de seguridad, guantes, tapabocas). - El conductor cuenta con un sistema de comunicación. - La carga en el vehículo esta acomodada, estibada, apilada, sujeta y cubierta. - La empresa transportadora cuenta con un Plan de Contingencias y es conocido por el conductor y operarios.		
11. Entregar al SENA un acta firmada (remisión) con la cantidad total de los productos químicos entregados.	**N/A**	**N/A**

12. Entregar copia del radicado y aprobación del Plan de Contingencias ante autoridad competente, para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el almacenamiento y transporte.	**N/A**	**N/A**
13. Para sustancias controladas, el proveedor debe entregar certificado de Carencia de Informes por Tráfico de de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia y Certificado de Registro emitido por el Ministerio de Justicia. Resolución 01 del 2015 del ministerio de Justicia.	**N/A**	**N/A**

FECHA	**No. DE FACTURA**	**VALOR A CONTRATO**	**VALOR EJECUTADO EN ESTE PAGO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA** (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	**%**
27/12/2021	**FE-133**	**$73.338.497**	**$5,189,729.00**	**$9.645.868**	**86.85%**	**N/A**	**N/A**

Atendiendo a las obligaciones establecidas por el manual de supervisor donde se establece el cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato o convenio y la Ley para su ejecución, contrato da cumplimiento a la misma.

El contrato descrito, una vez terminado, deberá elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.,

En San Gil a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021.

Félix Augusto Reyes Gutiérrez
Supervisor de contrato
Dinamizador Tecnoparque

Elaboró: Nelson Fabian Duarte Peñaloza, Apoyo a supervisión .

Revisó: Félix Augusto Reyes Gutiérre , Supervisor de Contrato.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS





Macrorigami s.a.s
NIT: 900.991.246-0

Bucaramanga 16 de febrero de 2021

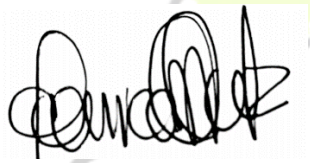
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Regional Santander

Referencia: certificación de persona encargada de diseñar encargada del SG-SST y la persona que administra y ejecutar el sistema SST

CERTIFICACION

La suscrita MONICA MARCELA DIAZ FORERO identificada como aparece al pie de mi firma, representante legal de la empresa MACRORIGAMI S.A.S, identificada con el nit: 900.991.246-0 manifiesto bajo la gravedad de juramento que el señor JOSE GABRIEL VILLAREAL ARCINIEGAS identificado con cedula de ciudadanía numero 91.281.094 expedida en Buacramanga, encargado de diseñar nuestro sistema de SG SST adjunto documentación, y adjunto la documentación de JULIETH TATIANA MONSALVE FIGUEROA con Cedula de Ciudadania No. 1.098.777.723. que es la persona encargada de administrar y ejecutar el sistema de SG SST

Atentamente,



MONICA MARCELA DIAZ FORERO
REPRESENTATE LEGAL
C.C. 63.536.004 B/manga
MACRORIGAMI S.A.S
NIT 900.991.246-0

	ACTA DE DESGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN ANTE EL SG - SSTA			
	CODIGO:	VIGENCIA:	VERSIÓN: 01	PAG.: 1 – 1

FECHA DE DESIGNACIÓN: 01 febrero de 2020

CIUDAD: Bucaramanga

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN ANTE EL SG-SSTA

La Gerencia de **MACRORIGAMI S.A.S.** designa como representante de la alta dirección ante el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente a JULIETH TATIANA MONSALVE FIGUEROA identificada con cedula 1.098.777.723, quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**
El cual, liderará y velará por el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente; dentro de sus responsabilidades y autoridades:

a. Asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.

b. Informar a la alta dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y de cualquier necesidad de mejora.

c. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles, así como el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

d. Implementar acciones tendientes a mejorar la eficacia del Sistema de Gestión Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente e involucrar al personal en el desarrollo del mismo.

MONICA DIAZ
Representante Legal

JuliethTatianaMonsalve

TATIANA MONSALVE FIGUEROA
Representante para
el SG-SSTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.777.723
MONSALVE FIGUEROA
APELLIDOS
JULIETH TATIANA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1995
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.40 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
02-DIC-2013 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-2700100-00534497-F-1098777723-20140110 0036492337A 1 41713611

ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

JULIETH TATIANA MONSALVE FIGUEROA

Con documento de identidad No. 1098777723

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 31 de marzo de 2020 en Medellín.

Gema C. Zeiber V.

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003.** Para validar este certificado, consulte en **colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar** con el número 1078963

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JULIETH TATIANA MONSALVE FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.098.777.723

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNÓLOGO EN

CONTABILIDAD Y FINANZAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ALMA JOSEFA OSORIO AGUIRRE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALMA JOSEFA OSORIO AGUIRRE
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

34149534 - 19/10/2017
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309001021302CC1098777723C.

Fecha de Generación del informe: 29 de enero de 2021

Empresa: MACRORIGAMI SAS	**Identificación de la empresa:** 900991246
Sede:	**Fecha de Elaboración:** 29/01/2021
Estado del Informe: Terminado	**Asesorado por:**
Fecha de prestación del servicio: 29/01/2021	**Nombre del prestador:**
Municipio donde se prestó el servicio:	**Nombre de la tarea:**

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

Esta evaluación aplica para empresas con clase de riesgo I, II, III, que tengan menos de 10 trabajadores.

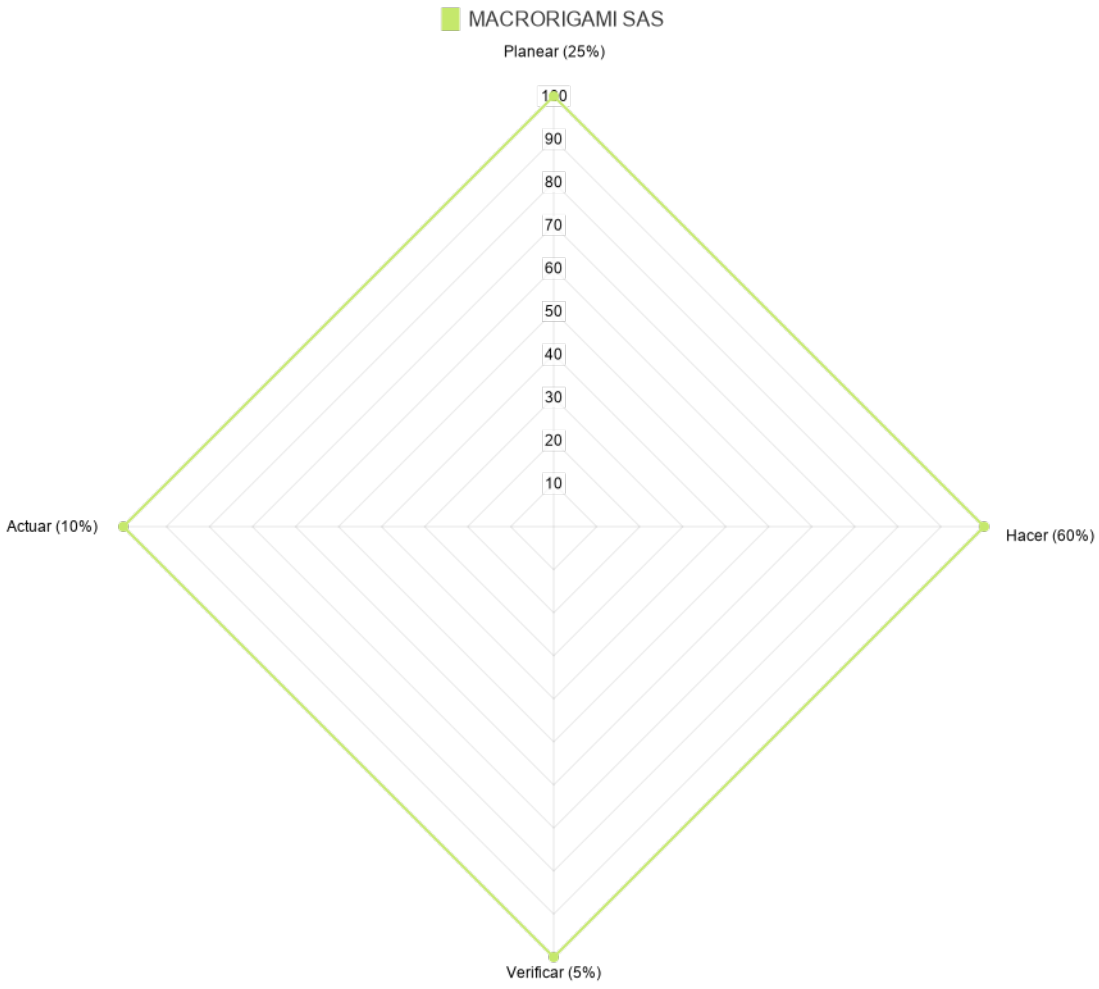
ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del informe: 29 de enero de 2021

Resumen de Resultados



29/01/2021 MACRORIGAMI SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100.0	25.0	25.0
Hacer (60%)	100.0	60.0	60.0
Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0, su resultado es ACEPTABLE.

© 2021. SURA. Todos los derechos

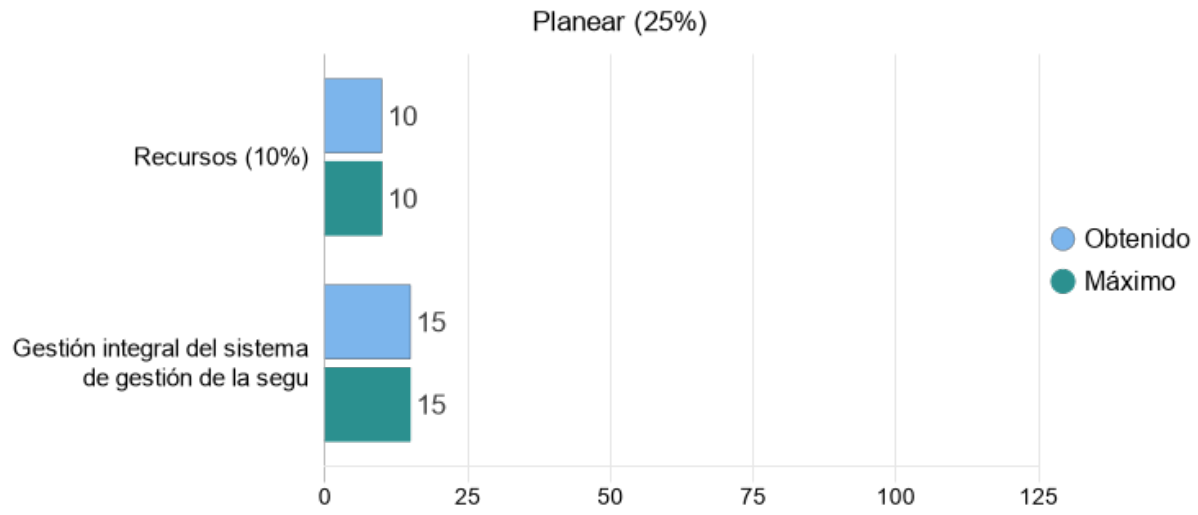
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

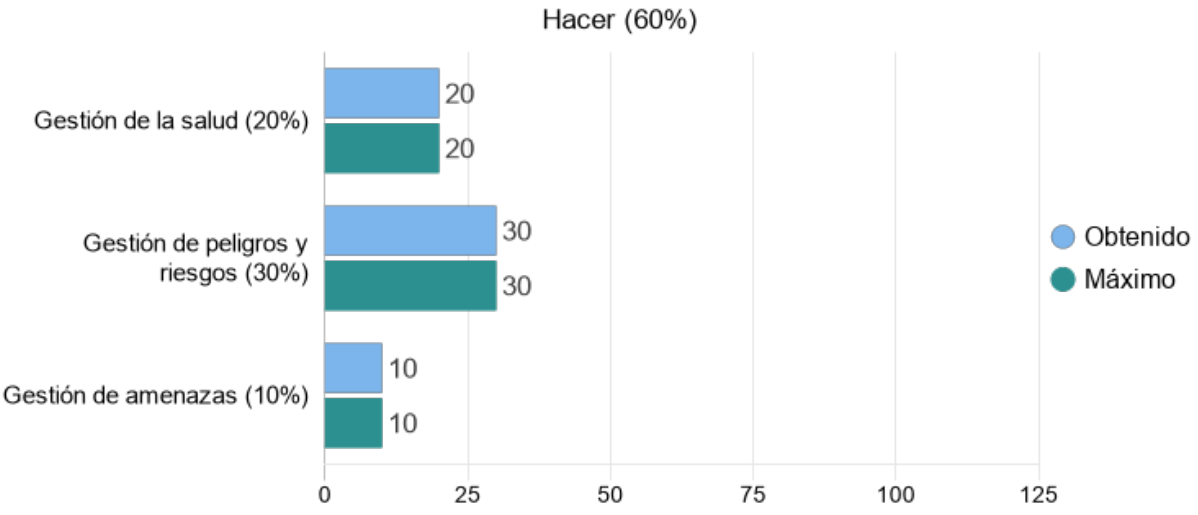
Fecha de Generación del informe: 29 de enero de 2021

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

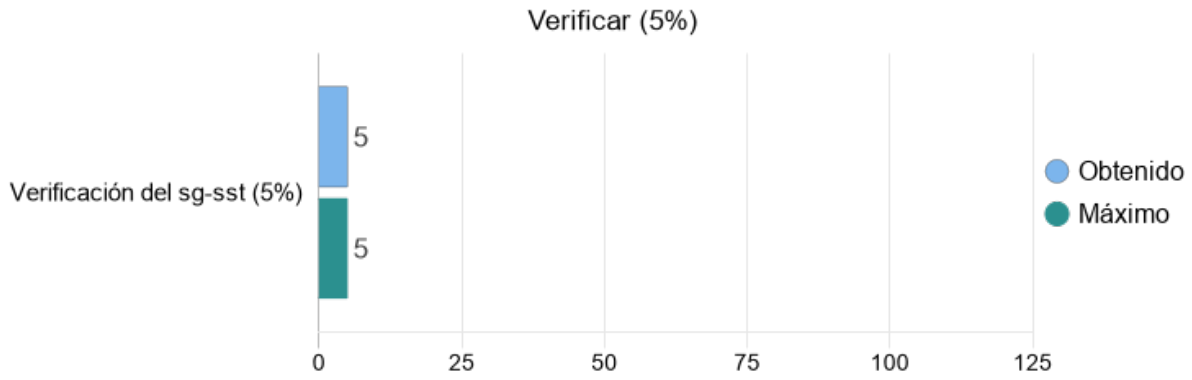
MACRORIGAMI SAS

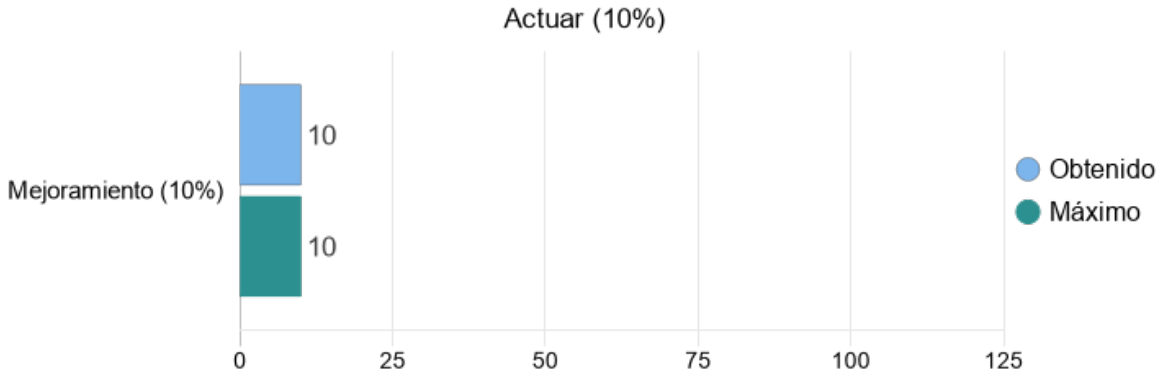


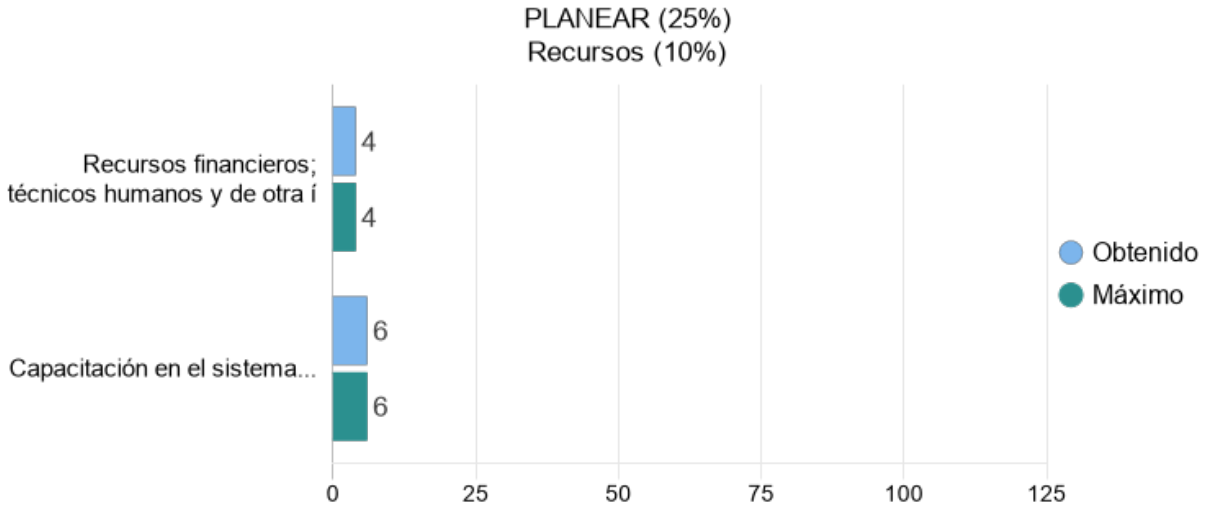


© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



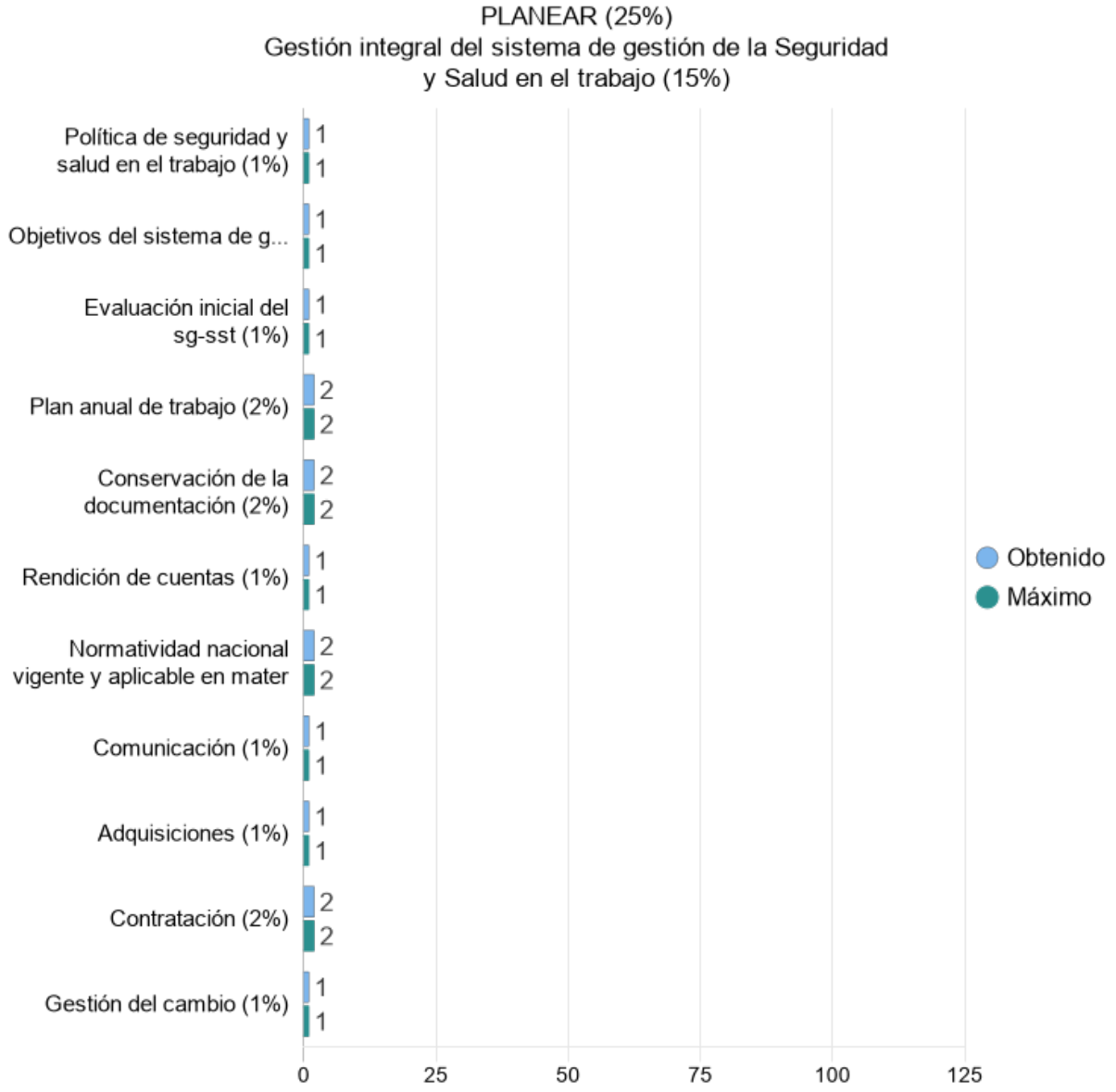


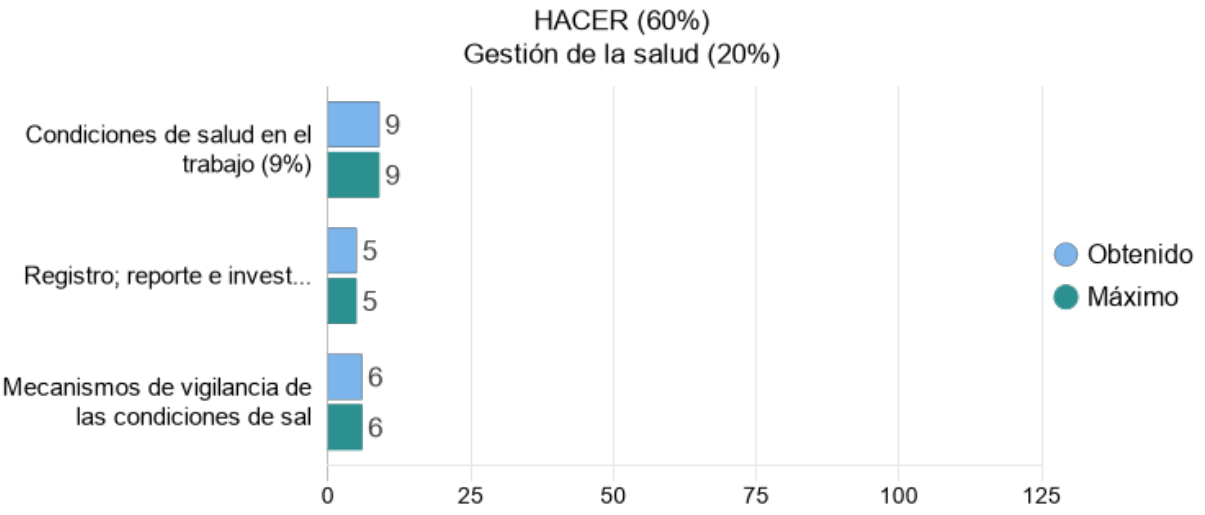


© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

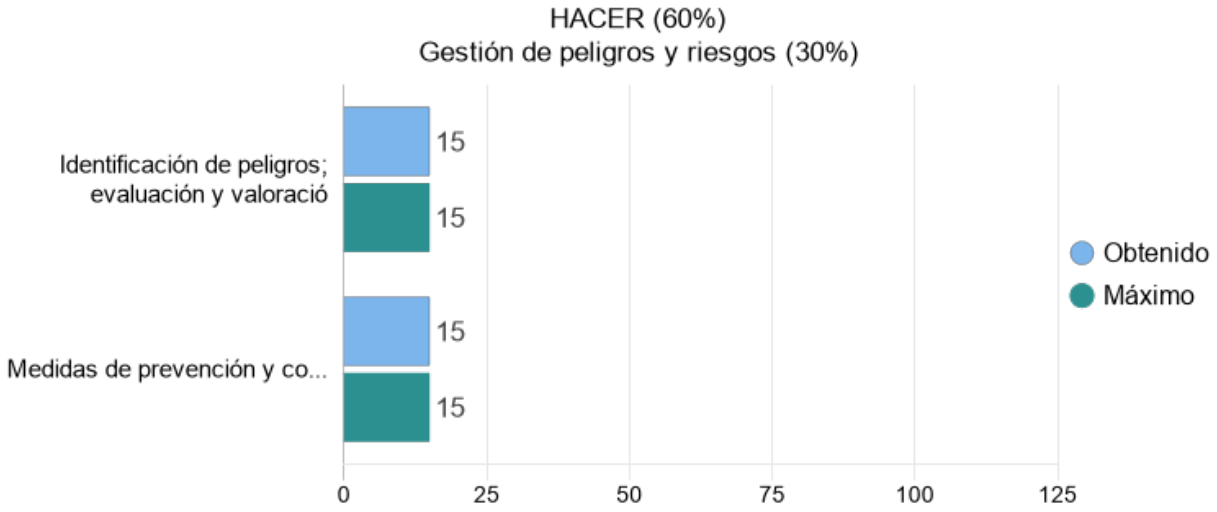
Fecha de Generación del informe: 29 de enero de 2021

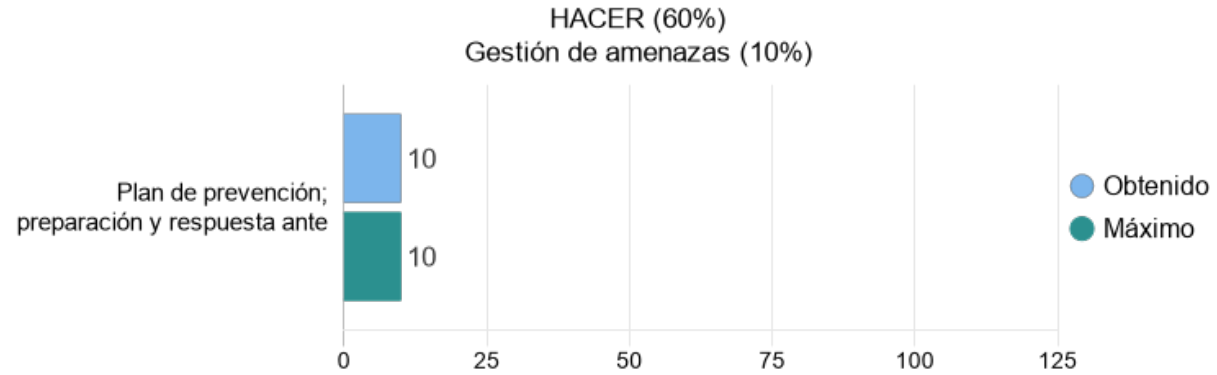


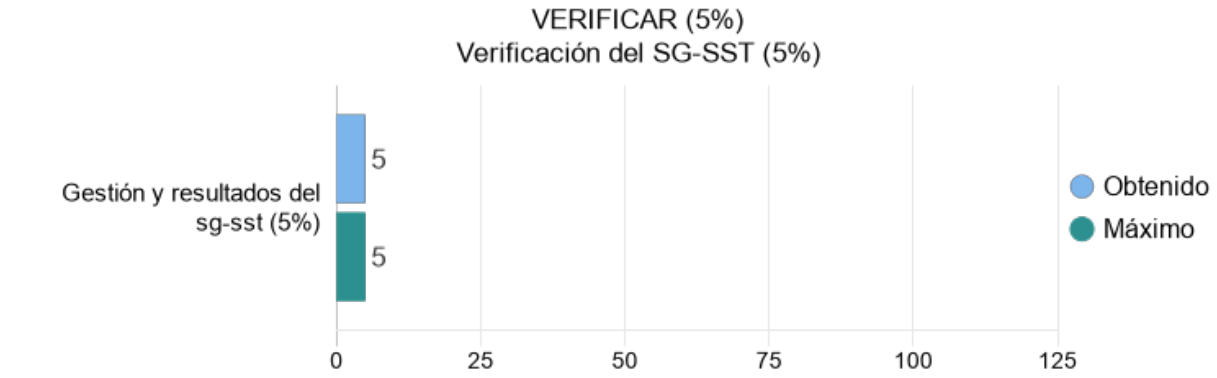


© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



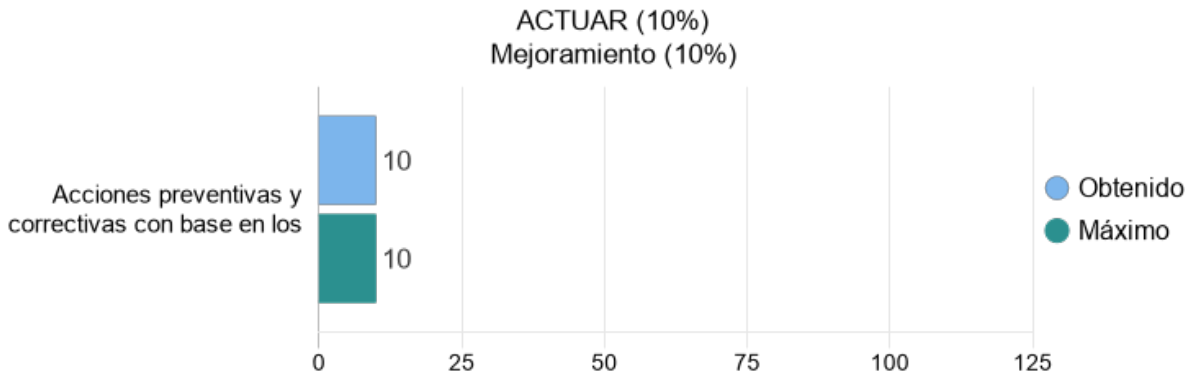




© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del informe: 29 de enero de 2021



© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del informe: 29 de enero de 2021

Recomendaciones MACRORIGAMI SAS

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad
Planear (25%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias correspondientes: - Documento que soporte la formación del tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST - Certificados de experiencia de dos años del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Certificado de aprobación del curso de 50 horas del SG-SST del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Documento en el que se asigna la responsabilidad de diseño y ejecución del SG-SST	
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Miniserio de Salud y Protección social.	
Hacer (60%)	3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas	
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.	

Nota: Solo aparecen las preguntas que tengan alguna recomendación asociada

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa MACRORIGAMI SAS con NIT 900991246, se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, MACRORIGAMI SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 29/01/2021 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100.0	25.0	25.0
Hacer (60%)	100.0	60.0	60.0
Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0, su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 29/01/2021.

Atentamente

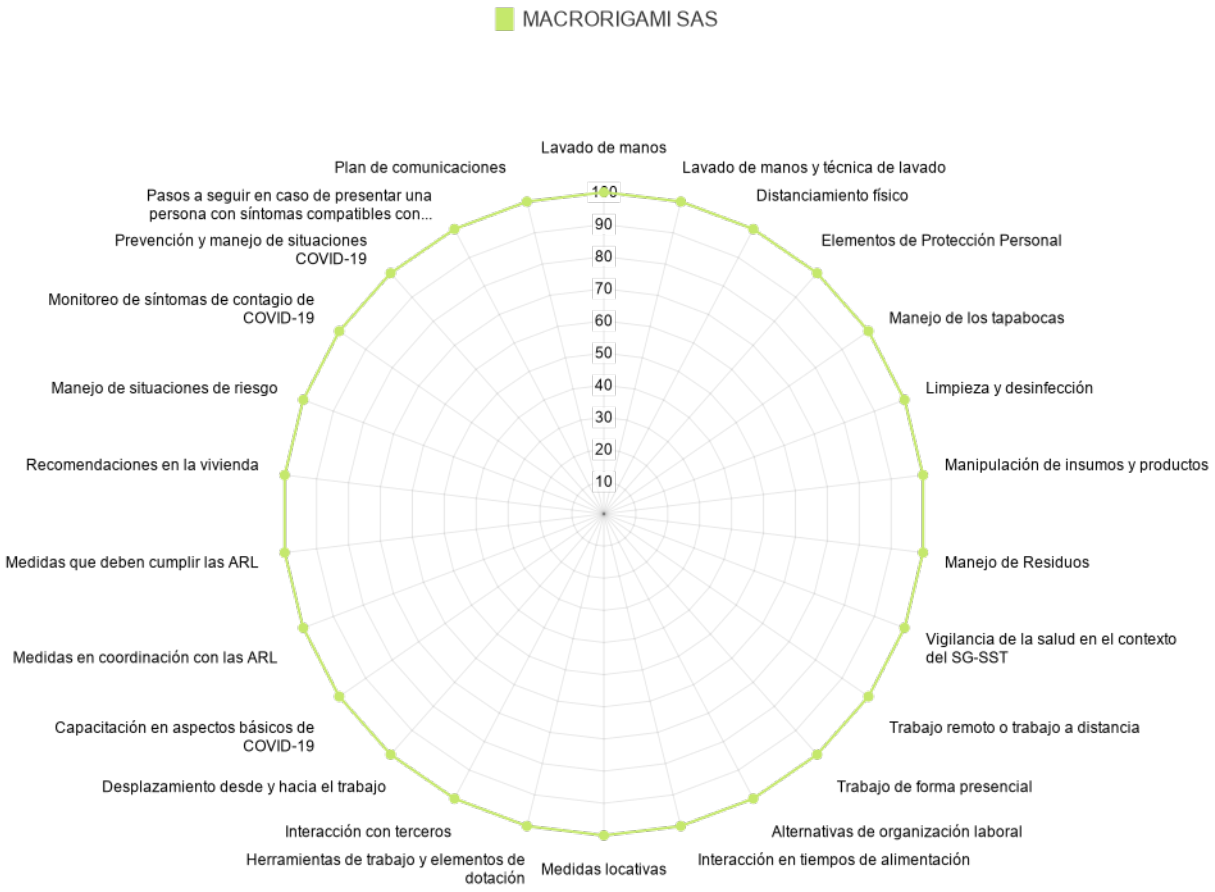


Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 685289

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Generación del informe: 29 de enero de 2021

Resumen de Resultados



29/01/2021 MACRORIGAMI SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Lavado de manos	100.0	3.85	3.85
Lavado de manos y técnica de lavado	100.0	3.85	3.85
Distanciamiento físico	100.0	3.85	3.85
Elementos de Protección Personal	100.0	3.85	3.85
Manejo de los tapabocas	100.0	3.85	3.85
Limpieza y desinfección	100.0	3.85	3.85
Manipulación de insumos y productos	100.0	3.85	3.85
Manejo de Residuos	100.0	3.85	3.85
Vigilancia de la salud en el contexto del SG-SST	100.0	3.85	3.85
Trabajo remoto o trabajo a distancia	100.0	3.85	3.85
Trabajo de forma presencial	100.0	3.85	3.85

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Alternativas de organización laboral	100.0	3.85	3.85
Interacción en tiempos de alimentación	100.0	3.85	3.85
Medidas locativas	100.0	3.85	3.85
Herramientas de trabajo y elementos de dotación	100.0	3.85	3.85
Interacción con terceros	100.0	3.85	3.85
Desplazamiento desde y hacia el trabajo	100.0	3.85	3.85
Capacitación en aspectos básicos de COVID-19	100.0	3.85	3.85
Medidas en coordinación con las ARL	100.0	3.85	3.85
Medidas que deben cumplir las ARL	100.0	3.85	3.85
Recomendaciones en la vivienda	100.0	3.85	3.85
Manejo de situaciones de riesgo	100.0	3.85	3.85
Monitoreo de síntomas de contagio de COVID-19	100.0	3.85	3.85
Prevención y manejo de situaciones COVID-19	100.0	3.85	3.85
Pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19	100.0	3.75	3.75
Plan de comunicaciones	100.0	3.85	3.85
% Total implementación			**100.0**

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del informe: 29 de enero de 2021

Bibliografía

Ministerio de Salud y Protección Social (2020). Lista de chequeo del anexo técnico de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus-COVID-19. Bogotá, D.C: Ministerio de Salud y Protección Social.

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

PROTOCOLO INTERNO DE EMERGENCIA SG- SSTA CONTINGENCIA COVID

DESCRIPCION PROCEDIMIENTO PRIMARIO

1. **DESINFECCION PROFUNDA POR TERMONEBULIZACION**: De manera rutinaria cada 45 días calendario se procederá a realizar un proceso de desinfección profunda en las instalaciones de la firma mediante la aplicación del desinfectante a base de amonio cuaternario el cual será aplicado mediante el proceso de termonebulización generando asi procesos de higienización y sanitización del ambiente laboral.

2. **DESINFECCION DIARIA INSTALACIONES**: De manera diaria y posterior a la labor de barrido se procederá a desinfectar las superficies de todos los puestos de trabajo mediante el contacto de toalla especifica para dicho fin, humedecida con producto desinfectante, de igual manera se procederá a trapear la oficina con producto desinfectante.

3. **INGRESO A INSTALACIONES:** Todo personal que ingrese a las instalaciones de la firma debe previamente habérsele leído su temperatura corporal con equipo especializado TERMÓMETRO INFRAROJO NO TOUCH, donde se verifique que la temperatura corporal no excede el rango de los 38 °C, de igual forma es indispensable el transito de personal de ingreso por tapete de desinfección o permitir la desinfección directa sobre la suela del calzado y a su vez portar su respectivo tapabocas; si por algún motivo no lo tienen se le suministrará.

4. **LAVADO DE MANOS:** Todo personal que ingrese a las instalaciones debe de manera previa haber realizado el procedimiento de lavado de manos de conformidad a las indicaciones del ministerio de salud; cada funcionario debe lavarse las manos a menos 3 veces en la jornada de la mañana y 3 veces en la jornada de la tarde. De igual manera e independiente a dicha orientación en cada evento en que el personal de la oficina salga de ella y que contemple su reingreso debe aplicar lo contemplado en este protocolo en los numerales 3y 4.

5. **ASPERSION RECURRENTE PRODUCTO DESINFECTANTE ALCOHOL:** De manera regular durante el trascurso del día laboral el personal presente en la oficina tendrá a su disposición diversos recipientes con válvula tipo atomizador para aplicar de manera dirigida sobre sus manos y/o puesto de trabajo solución de alcohol con el fin de reforzar procesos de desinfección

6. **ASPERSION RECURRENTE PRODUCTO DESINFECTANTE GEL ANTIBACTERIAL:** De manera regular durante el trascurso del día laboral el personal presente en

la oficina tendrá a su disposición recipiente con válvula tipo crema para aplicar de manera dirigida sobre sus manos solución de gel antibacterial con el fin de reforzar procesos de desinfección.

7. **SUMINISTRO Y USO DE TAPABOCAS:** De manera semanal se le entregara a todo el personal Tapabocas para su uso diario, de igual forma se le solicitara de manera respetuosa el uso adecuado y en todo momento de dicho dispositivo medico, con el fin de incrementar los parámetros de seguridad.

8. **SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD:** Al personal se le doto de gafas de seguridad para su uso habitual.

9. **INFORMACIÓN VOLUNTARIA CONDICIONES DE SALUD:** Se le solicitara al personal que informe de manera clara y contundente cualquier percance de salud o sintomatología previamente asociada con la pandemia del Covid 19 con el animo de informar a las autoridades correspondientes y propender por su aislamiento obligatorio.

10. **OTRAS DISPOSICIONES:** Sera discrecionalidad única de la gerencia sumar alguna otras actividades o elementos de seguridad a las disposiciones anteriormente enunciadas, todo esto en procura de un ambiente laboral seguro y sano

Atentamente,

MONICA MARCELA DIAZ FORERO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 63.536.004

Fecha de Generación del informe: 13 de agosto de 2021

Empresa: MACRORIGAMI SAS	**Identificación de la empresa:** 900991246
Sede:	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Fecha de prestación del servicio: 13/08/2021	**Fecha de Elaboración:** 13/08/2021

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

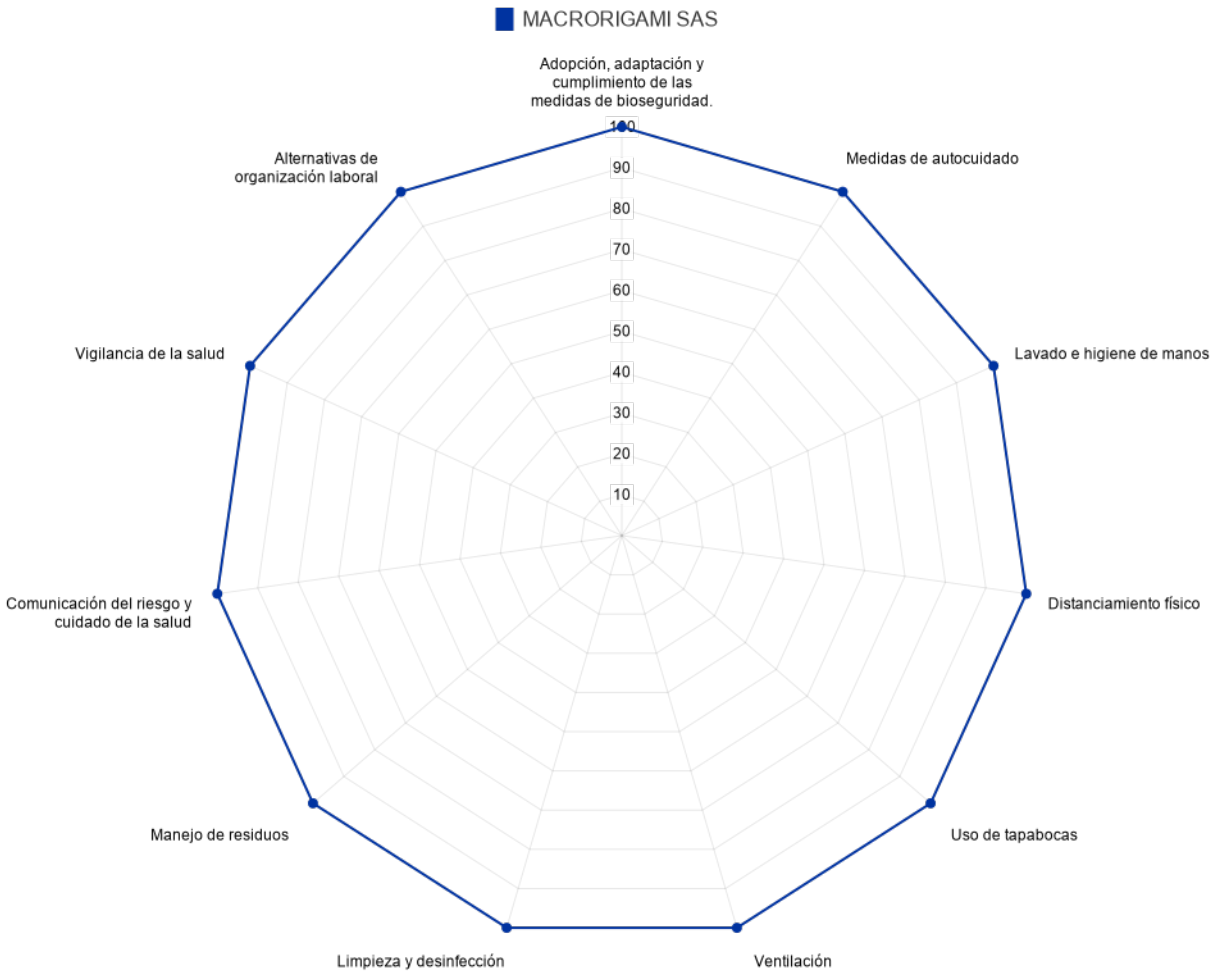
Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
C	63536004	MONICA MARCELA DIAZ FORERO	

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del informe: 13 de agosto de 2021

Resumen de Resultados



13/08/2021 MACRORIGAMI SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad.	100.0	9.1	9.1
Medidas de autocuidado	100.0	9.09	9.09
Lavado e higiene de manos	100.0	9.09	9.09
Distanciamiento físico	100.0	9.09	9.09
Uso de tapabocas	100.0	9.09	9.09
Ventilación	100.0	9.09	9.09
Limpieza y desinfección	100.0	9.09	9.09
Manejo de residuos	100.0	9.09	9.09
Comunicación del riesgo y cuidado de la salud	100.0	9.09	9.09
Vigilancia de la salud	100.0	9.09	9.09
Alternativas de organización laboral	100.0	9.09	9.09

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

% Total implementación	100.0

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Alcaldía de Bucaramanga	**ACTA DE CERTIFICACIÓN DE REAPERTURA DE ACTIVIDADES A ESTABLECIMIENTOS**	Código: F-GSP-7200-238,37-438
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Septiembre-07-2020
		Página 1 de 1

La Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, acogiéndose a las directrices y lineamientos expedidos por el Gobierno Nacional – Ministerio de Salud y Protección Social, se permite notificar a su solicitud, las acciones desarrolladas mediante este Despacho en cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia en el marco de la pandemia por COVID 19.

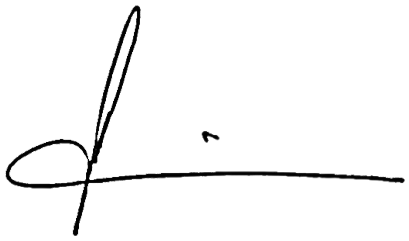
CERTIFICA QUE:

Mediante visita de Inspección y vigilancia realizada al establecimiento **MACRORIGAMI S.A.S** , correspondiente al sector **Otra Actividad** ubicado en la dirección: **CARRERA 33 # 47- 44 CENTRO EMPRESARIAL ALTAMONTE CABECERA DEL LLANO BUCARAMANGA - SANTANDER** , se verifica el cumplimiento de las medidas de bioseguridad para prevención, mitigación y contención de la infección del coronavirus COVID-19 y de las medidas sanitarias establecidas con el fin de mitigar y controlar la propagación del virus SARS-CoV-2 establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social expedidas en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 .

Por lo anterior, se autoriza al establecimiento en mención para realizar la reapertura de su actividad comercial.

Expedido en Bucaramanga a los 21 días del mes de septiembre de 2021.

La información contenida en el presente documento es propiedad de la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga en el marco de la emergencia sanitaria y el proceso de reapertura económica. Las personas que lo reciben son responsables por su seguridad y prevención del uso indebido.



Firma del funcionario
Nombre: Nombre: Juan Jose Rey Serrano
Cargo: Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA

Fecha de elaboración: miércoles 20 de agosto 2021

Entre los suscritos, de una parte, la sociedad SANDRA YOHANNA GIRALDO ZAPATA, domiciliada en la ciudad de BUCARAMANGA, en adelante denominada "La Transportista" y por la otra, la sociedad MACRORIGAMI S.A.S, domiciliada en la ciudad de BUCARAMANGA representada por MONICA MARCELA DIAZ FORERO mayor y vecina de la ciudad de BUCARAMANGA, en adelante denominada "La Cargadora"; se celebra el presente contrato de transporte terrestre de carga, regido por las siguientes cláusulas:

Primera: la Transportista se obliga a transportar toda carga que le entregue la Cargadora durante toda la vigencia del presente contrato que será desde el día 20 de agosto de 2021 hasta el día 19 de agosto de 2022, ya sea por vehículo completo o carga fraccionada, con la totalidad o parte de su parque móvil.

Segunda: en todo lo que no está supletoriamente modificado por la voluntad de las partes, regirán en lo pertinente las normas establecidas en Código de Comercio y demás normas vigentes en la materia.

Tercera: es obligación de la Cargadora enviar por medio de la Transportista toda carga que va a despachar entre las localidades que se contratan por el presente documento.

Cuarta: será obligación de la Transportista, el transporte de las cargas entregadas por la Cargadora a los siguientes destinos: TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA

Quinta: la Cargadora deberá entregar la carga al Transportista, salvo que se trate de carga de vehículo completo, en cuyo caso podrá solicitar el vehículo a domicilio, dentro del horario que fije la Transportista, y supeditado a las reglamentaciones vigentes para circulación, carga y descarga, quedando expresamente aclarado que en este caso el estibaje será realizado por la cargadora.

Sexta: las cajas o unidades que no estén perfectamente cerradas, embaladas, y precintadas, podrán rechazarse, o facultativamente para la Transportista, despacharse bajo constancia.

Séptima: es obligación de la Cargadora preavisar con una anticipación de 5 días, cuando la carga que fuere a entregar supere las 20 toneladas o su equivalente en metros cúbicos.

Octava: en los destinos donde la Transportista no contare con instalaciones, la entrega se hará a domicilio, hasta cuando las tenga.

Novena: cada envío que se debe entregar a un destinatario y que comprenda varias cajas, deberá despacharse con remito de la Cargadora por triplicado, donde se consignarán los siguientes datos: nombre y domicilio del remitente, cantidad de cajas, peso bruto, contenido, valor declarado.

Décima: por caja, el máximo despachable será de 50 kilogramos, en todo caso ningún ítem producto

Escaneado con CamScanner

o mercancia a transportar podría exceder en ninguno de sus lado o dimensiones la distancia de 2.20 metros.

Undécima: el almacenaje de cargas no retiradas de las instalaciones de la Transportista en el destino, hasta un máximo de 15 días no se cobrará; por el excedente se cobrará un 1.5 % del flete que hubiere devengado.

Duodécima: se aceptarán despachos con flete a pagar en el destino, pero si no se pagare dentro de los 15 días de arribada la carga al mismo, o de entregada a domicilio, será la Cargadora quien deberá pagar los importes debidos por el destinatario.

Decimotercera: la tarifa que se aplicará a los despachos será acordada de manera individual en cada viaje.

Decimocuarta: la Cargadora gozará de un descuento general del 1.5 % sobre las tarifas, y de un sobre descuento mediante nota de crédito cuando sobrepase las 50 toneladas de carga en períodos no acumulables de 30 días.

Decimoquinta: cada despacho deberá ser pagado previo descuento general, por la Cargadora al contado.

Decimosexta: la Transportista contará con 7 días hábiles para hacer la entrega de la carga en el destino indicado por la Cargadora, y señalado en el presente contrato.

Decimoséptima: la Transportista cuando no cumple lo referente al tiempo de entrega establecido en la anterior cláusula, deberá cancelar a la Cargadora una multa diaria equivalente a cero pesos.

Decimoctava: la Transportista contratará, por cuenta de la Cargadora, si así se solicita seguro de responsabilidad civil por pérdida total o parcial, o averías de carga, separadamente por cada envío, el seguro se paga por separado del flete.

Decimonovena: cualquiera de la parte podrá suspender el presente contrato, mediante un preaviso mínimo de 1 mes, debiendo notificar fehacientemente.

Vigésima: el domicilio de la Transportista será CALLE 42 No. 27ª 13 ubicado en la ciudad de BUCARAMANGA, y el domicilio de la cargadora será CARRERA 33 No. 47 – 44 ubicado en la ciudad de BUCARAMANGA, en donde recibirán cualquier notificación.

Para constancia se firma a los 20 días del mes de agosto del año 2021 en la ciudad de Bucaramanga.

La transportista,
SANDRA YOHANNA GIRALDO ZAPATA
C.C. No. 37.860.788.

La Cargadora,
MONICA MARCELA DIAZ PORERO
C.C.No.63.536.004.
REPRESENTANTE LEGAL.
MACRORIGAMI SAS

Escaneado con CamScanner

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El Presente documento fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Octavo del Circulo de Bucaramanga por:

SANDRA YOHANA GIRALDO ZAPATA

Identificado con CC# 37860788

Quien además reconoció como suya la firma puesta en el mismo y aceptó que el contenido de este es cierto, en constancia se suscribe la presente diligencia en Bucaramanga 06 SEP 2021.

Sandrita Giraldo
37.860788 Bga

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO OCTAVO

EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
Da testimonio de que la firma puesta en el presente documento corresponde a la registrada ante mi por
Mónica Marcela Pinto Forero.
09 SEP 2021

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO OCTAVO

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019526453

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WFL421	CHEVROLET	NHR	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.771	BLANCO GALAXIA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	1500

NÚMERO DE MOTOR: 1K6285

REG: N

VIN: 9GDNLR554FB017979

NÚMERO DE SERIE: 9GDNLR554FB017979

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 9GDNLR554FB017979

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): GIRALDO ZAPATA SANDRA YOHANNA

IDENTIFICACIÓN: C.C. 37860788

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 89

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 32014001120586

I/E: I

FECHA IMPORT.: 23/07/2014

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA: 30/07/2014

FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/10/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/MOSQUERA



LT07000093772

CENAL

CENALVIAL

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Resolución No. 0897 / 2014 S.E.V.

Certifica que

WILSON ANGARITA ESPINOSA

Identificado con Cédula de Ciudadanía 91043526 de San Vicente de Chucuri

Curso y Aprobó

ACTUALIZACION EN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS E HIDROCARBUROS RES.1223 DE 14 DE MAYO DE 2014

Dictado el día 17-08-2021 - Válido hasta 17-08-2022

Con una intensidad horaria de 20 Horas

RUBEN DARIO MARTINEZ OCAMPO
DIRECTOR

EDDY MER GUALTERO ABAUNZA
CORDINADOR ACADEMICO

CODIGO UNICO
13876

Cra 36 No. 34A-36 Barzal - Villavicencio - Meta - Tel. 682 7780 - 321 487 3770 - 313 465 9237
Email: cenalvial@gmail.com - www.cenalvial.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 151743688

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANCIO S.A

NIT: 80[illegible]7188 **No. de Certificado de Acreditación:** 12-C-N-054-005

Fecha de expedición: 2021/02/09 **Fecha de vencimiento:** 2022/02/09

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WFL421	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2015
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2771	**NRO. MOTOR:**	1K6285
NRO. CHASIS:	9GDNLR554FB017979	**VIN:**	9GDNLR554FB017979
LÍNEA:	NHR		
COLOR:	BLANCO GALAXIA		

NOMBRE PROPIETARIO: SANDRA Y. GIRALDO Z.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS FERNANDO MARIN AFANADOR

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2021	9	13

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2021	9	14
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2022	9	13

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3114907900	WFL421	VEHICULOS DE CARGA	PUBLICO	2771	2015

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	

LÍNEA VEHÍCULO: NHR

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
1K6285	9GDNLR554FB017979	9GDNLR554FB017979	1

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MACRORIGAMI SAS	3123759153	NIT	9009912460	BUCARAMANGA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	96	57232	3114907900	BUCARAMANGA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
331	$433.600,00	$216.800,00	$1.800,00

TOTAL A PAGAR

$652.200,00

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

CLAUSULA:
Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
• Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
• Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
• Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
• Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
• Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
• Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
• Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
• Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA